a costumbrado de esta V.a p.a q.e llegase a noticia de todos
y p.a q.e asi conste lo anoto p.r Dit.a que firmo de que
Doy fee =

Diego Barba
Balenzuela

Testim.o

Diego Barba Balenzuela ess.no del Rey nro. S.or en su
Corte Reynos y Señorios pp.co del Numero, y Ayuntam.to de esta
villa de Archena y su vez.o Certifico y Doy fee q.e en este dia
de la fha aviendose celebrado Cabildo p.r los S.res que compo-
nen este Ayuntam.to a saber fran.co carrillo, y Jph. mar.z Vi-
zente Alc.es or.s Pasqual lopez carrillo y Agustin lopez
penal ver Rex.res p.a lo que se juntaron en el quarto ofizio
q.e sirve de Salas capitulares por defecto dellas; en el que
trataron sobre q.e se mudase del sitio q.e existe la Barca de esta V.a
p.r no poder subsistir, en el p.r las muchas corr.tes de las Aguas, a cuio
cabildo concurrio tanv.r el pror. sindico ex.l de esta dha V.a
y por mi el ess.no les fue leida a la letra y de verbo ad ver-
bum la R.l pragmatica sanzion en fuerza de Ley
q.e se halla unida, y cosida en este libro capitular, espedida
p.r S.m. (q.e Dios gue) en S.n Ildefonso, a diez y nuebe de sep.re
pasado de este pres.te año, q.e da las reglas, p.a contener y cas-
tigar la vagancia de los q.e asta haqui sean conocidos con
el nombre de Gitanos, o castellanos nuebos, con lo demas
q.e en ella se expresa, y manifestaron todos los ante dhos
S.res quedar entendidos de su contesto, p.a su observ.a y cum-
plim.to, y p.a q.e conste en cumplim.to de lo mandado, en dha
R.l pragmatica y prevenido p.r el capitulo v.te y nuebe de
ella pongo el pres.te que signo y firmo con el q.e save de
dhos S.res en esta dha V.a de Archena a v.te y siete de Nobre de
mill setez.os ochenta y tres años //

Juan Mar.z

Diego Barba
Balenzuela

Testim.o

Diego Barba Balenzuela ess.no del Re